



DECRETO ALCALDICIO Nº 01756

PUCHUNCAVÍ, 16 DIC. 2021

ESTA ALCALDÍA DECRETÓ HOY LO QUE SIGUE:

VISTO Y TENIENDO PRESENTE: Programa de actividad municipal denominado **"FINALIZACIÓN DE TALLERES DE LA CASA DE LA CULTURA"**; lo dispuesto en la Ley Nº 19.886 y su Reglamento, sobre compras y contrataciones públicas en vigencia; Decreto Alcaldicio Nº1589, de fecha 14.12.2020, que puso en vigencia el Presupuesto Municipal para el año 2021; Decreto Alcaldicio Nº 1053 de fecha 28.07.2021, que aprueba cuadro de subrogancias de Directores y Jefaturas de esta Municipalidad; Decreto Alcaldicio Nº1186, de fecha 26.08.2021, que delga al cargo de Director Subrogante de Desarrollo Comunitario; Resolución Nº 06 de 2019, de Contraloría General de la República; Sentencia de Proclamación de Alcaldes del Tribunal Electoral V. Región de Valparaíso, de fecha 28.06.2021, que ratifica la elección del Sr. Alcalde; y en ejercicio de las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades de la República en vigencia:

DECRETO

- 1.- **APRUÉBESE**, el desarrollo del Programa de actividad municipal denominado **"Finalización de Talleres de la Casa de la Cultura"**, que se adjunta y entiende parte integrante de este Decreto Alcaldicio.
- 2.- **AUTORÍCESE**, un aporte máximo de **\$ 800.000.-** (ochocientos mil pesos), destinados a solventar los gastos originados por el desarrollo del programa que sean de cargo municipal.
- 3.- **IMPÚTESE** el gasto al Presupuesto Municipal vigente.
- 4.- **ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE.**



JUAN CARLOS GONZALEZ ROMO
SECRETARIO MUNICIPAL



"POR ORDEN DEL SEÑOR ALCALDE"

MAURICIO AHLERS NARVÁEZ
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

DISTRIBUCIÓN

- 1.- Archivo Alcaldía
- 2.- Administración y Finanzas
- 3.- Unidad de Control
- 3.- Dirección Desarrollo Comunitario
- 4.- Casa de la Cultura

MAN/JCGR/EVV/PCO/EPP/BBA/VAG/EDL/DAS/afc.-



DECRETO ALCALDÍCO Nº 01750
BUCARAMANGA

LA ALCALDÍA DECRETÓ HOY LO QUE SIGUE:

VISTO Y TENIENDO PRESENTE: Programa de actividades municipal denominado "FINALIZACIÓN DE TALLERES DE LA CASA DE LA CULTURA", lo dispuesto en la Ley N° 18.286 y su Reglamento, sobre compras y contrataciones públicas en vigencia, Decreto Alcaldicio N° 1289, de fecha 14.12.2010, que puso en vigencia el Presupuesto Municipal para el año 2011; Decreto Alcaldicio N° 1024 de fecha 28.03.2011, que aprobó el cuadro de subrogancias de Directores y Jefes de esta Municipalidad; Decreto Alcaldicio N° 1186, de fecha 16.08.2011, que delega a la Directora Subrogante de Desarrollo Comunitario, Resolución N° 06 de 2010, de Contraloría General de la República, Sentencia de Proximidad de Alcaldes del Tribunal Electoral V de Valparaiso, de fecha 28.08.2011, que ratifica la elección del Sr. Alcalde, y en ejercicio de las facultades que me confiere el Art. 18.892, Órgánica Constitucional de Municipalidades de la República en vigencia.

DECRETO

1. APRUEBESE, el desarrollo del Programa de actividades municipal denominado "Finalización de Talleres de la Casa de la Cultura", que se adelanta y extiende por el término de este Decreto Alcaldicio.
2. AUTORIZASE, un aporte máximo de \$ 800.000 - (ochocientos mil pesos), destinados a cubrir los gastos originados por el desarrollo de dicho programa que sean de cargo municipal.

REPOSICIÓN DEL GASTO AL PRESUPUESTO MUNICIPAL, VIGENTE

TIPO COMUNITARIO, REGISTRO Y ARCHIVO.

"POR ORDEN DEL SEÑOR ALCALDE"

JUAN CARLOS GONZALEZ ROMO
SECRETARIO MUNICIPAL

MAURICIO ARIAS NARVAEZ
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

DISTRIBUCIÓN

1. Archivo Alcaldía
 2. Administración y Finanzas
 3. Unidad de Control
 4. Dirección General de Planeación
 5. Casa de la Cultura
- MANUENTE VYPTO/BBB/AG/EDM/03/2011



PROGRAMA DE ACTIVIDAD MUNICIPAL

"FINALIZACIÓN DE TALLERES DE LA CASA DE LA CULTURA"

1.- OBJETIVO DEL PROGRAMA:

La Municipalidad de Puchuncaví desea promover una muestra anual a la Comunidad interpretando distintas disciplinas artísticas de los Talleres de la Casa de la Cultura

2.- FUNDAMENTO LEGAL:

El artículo 3º, letra c) de la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, señala como función privativa de éstas "la promoción del desarrollo comunitario".

Luego, el artículo 4º de la misma ley, en su letra I), permite "el desarrollo de actividades de interés común en el ámbito local".

Por su parte, el clasificador presupuestario de gastos definidos por el Ministerio de Hacienda, y que resulta aplicable a las Municipalidades, permite desarrollar aquellos gastos que deban efectuar las municipalidades, derivados de la celebración de festividades nacionales, fiestas populares de recreación y entretenimiento, actividades culturales, deportivas, de asistencia social y fomento y ayuda a organizaciones de participación social y otras similares; todas ellas propias de la función municipal señaladas en incisos anteriores.

3.- DESARROLLO DEL PROGRAMA:

El programa contempla un nivel máximo de gastos de \$ 800.000.- (ochocientos mil pesos), destinados a solventar los siguientes ítems de la actividad a realizarse en el diciembre del 2021:

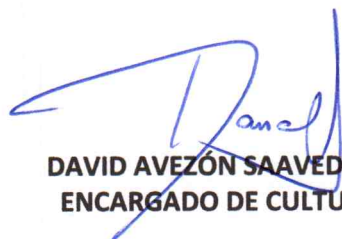
- * Colaciones
- * Movilización
- * Amplificación e Iluminación
- * Varios

5.- PROCEDIMIENTO DE GASTOS:

Los gastos se efectuarán de acuerdo con la normativa vigente sobre Adquisiciones, específicamente, de conformidad al Reglamento de la Ley Nº 19.886, sobre compras y contrataciones públicas.

6.- UNIDAD RESPONSABLE:

El responsable del cumplimiento del presente programa será el encargado de Cultura señor **David Avezón Saavedra**.


DAVID AVEZÓN SAAVEDRA
ENCARGADO DE CULTURA

PUCHUNCAVÍ, 13 de diciembre de 2021.

MAN/afc.-